SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T2 9-2014 NA00311 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000371

COPIAPÓ, 16 MAYO 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 1353 de fecha 26.04.2017, presentada por Lucinda Díaz Vargas, por la Constructora Santa Beatriz S.A., solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T2 9-2014 NA00311, del cual es beneficiario don Raul Enrique García Aramayo, RUT N° 12.627.037-2, en atención a que se encuentra habitando la propiedad la que está debidamente escrita a su nombre, con prohibición de Serviu.
6. El ORD. N° 1239, de fecha 28.04.2017, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional DS1T2 9-2014 NA00311, otorgado a don Raúl Enrique García Aramayo, RUT N° 12.627.037-2, atendido que la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda y que por varias razones la operación se fue retrasando, señalando además que se trata de un beneficio en favor de una persona afectada con el incendio en Valparaíso.
7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional, ya que el beneficio se encuentra efectivamente aplicado.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	RAÚL ENRIQUE GARCÍA ARAMAYO	12.627.037-2	DS1T2 9-2014 NA00311

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPL/LCC
TRANSCRIBIRA:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 82 /2017
Ley de Transparencia Art 7/g